CASO PARISI: El fallo del juez Vaca Narvaja ratificó plenamente la causa contra la ex decana de la FCC – UNC

Category: Universidades
escrito por Redacción STDP | 07/09/2025



El martes 2 de septiembre pasado, el juez federal Hugo Vaca Narvaja emitió un fallo declarando nulo el requerimiento de instrucción del fiscal Enrique Senestrari, con el que había imputado a la ex decana de la Faculta de Ciencias de la Comunicación (FCC) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Mariela Parisi, por defraudación contra la administración pública, abuso de autoridad, y violación de deberes de funcionaria pública.

RESUELVO:

I. DECLARAR LA NULIDAD DEL REQUERIMIENTO FISCAL DE INSTRUCCIÓN (conf. art. 167 inc. 3° y 172 del C.P.P.N.).



II. CORRER VISTA al Ministerio Público Fiscal a los fines previstos en el art. 180 del C.P.P.N.

III. Protocolícese y hágase saber.-

MIGUEL HUGO VACA NARVAJA
JUEZ FEDERAL

Fallo del juez Vaca Narvaja

Luego de largos ocho meses, esta imputación, el fiscal Senestrari la realizó a partir de una investigación periodística de este portal.

MARIELA PARISI: la decana nepotista de la Facultad de Ciencias de Comunicación de la UNC (1)
MARIELA PARISI II: La decana despilfarradora de la FCC de la UNC que nadie audita

Tras su anulación, inmediatamente, algunos periodistas – no todos- de La Voz del Interior, Clarín, Cadena 3, La Mañana de Córdoba, SRT de la UNC, incluso en su muro de Facebook el abogado de la ex-decana Claudio Orosz (abogado a su vez del fiscal Senestrari), pretendieron mostrar esto como una absolución de Parisi o una anulación de la causa, lo cual es una falacia total.

Lo dejó expresamente claro el abogado querellante José D´Antona ante el propio canal universitario SRT: "*la señora Parisi no está, sobreseída, absuelta declarada inocente de absolutamente nada. Simplemente el juez (Vaca Narvaja) en uso de sus facultades, se esté de acuerdo o no el fiscal Senestrari, lo que ha dicho es que el fiscal hizo el requerimiento de la imputación de la ex decana de una forma*

que no guardan lo que el código (penal) exige para eso mismo. No está desvinculada. Simplemente ahora el doctor Senestrari o el fiscal que le toque, por esta cuestión que el se iba a inhibir, va a tener que readecuar el mismo requerimiento de la imputación en contra de Parisi por los cánones y formatos que el código te pide".

Casi lo mismo dijo el Juez Vaca Narvaja, ante el periodista Luis Zegarra, en el programa Fuerte y Claro también de los SRT, donde cuestionó, por lo bajo, el trabajo del fiscal. "*No es que la causa pasa a foja cero, o se cae la causa. No. La causa está. Hay una denuncia. Hay todo un material probatorio que está en la fiscalía, y si el fiscal considera que hay personas dignas de ser acusadas conforme a la ley, tiene que hacerlo de una manera que sea técnicamente acorde a lo que establece el código*" dijo el magistrado.

La investigación

Esta causa foralmente se inició el 3 de febrero pasado, cuando Lucas Valdes, egresado de la facultad de Ciencias de la Comunicación y miembro de la agrupación opositora 12 de Diciembre, a raíz de dos artículos de **Stripteasedelpoder.com** presentó una denuncia penal en los tribunales Federales de Córdoba, contra la entonces decana Parisi por presuntos actos de corrupción en sus ocho años de gestión.

La oposición denunció en la justicia a la decana Parisi de la FCC de la UNC en base una investigación de STDP

La misma recaló en manos del fiscal Enrique Senestrari, miembro de la agrupación kirchnerista "*Justicia Legitima*", quien como anticipó este portal hace meses atrás, tenía de abogados personales a Orosz y Ramiro Fresneda. Dos ex funcionarios de Cristina Kirchner y Alberto Fernández, a su vez abogados de la decana Parisi.



Fiscal Enrique Senestrari

La treta de la decana de la FCC-UNC Parisi, su boga Orosz, y el fiscal Senestrari para zafarla de la causa penal persiguiendo un periodista

Pese al silencio inicial del rector de la UNC Jhon Boretto, las publicaciones de **Stripteasedelpoder.com**, sumado a la denuncia de Valdes, levantaron polvareda y comenzaron a aparecer en algunos grandes medios de la Docta.

Por ello, el 27 de febrero, por un pedido de la propia decana Parisi, el rector Boretto, ordenó la realización de una auditoria parcial, de sólo una parte de los hechos denunciados por este portal. La auditoría, no contenía, por ejemplo, la contratación de su hija y amiga para ser pasantes rentados de los SRT, en el medio del desguace del medio universitario. Tampoco, y lo que es más grave, la autoregularización de horas de interinas a titulares que se autoconcretó Parisi, con su propia firma, en base a una resolución rectoral cuyo articulado no la comprenddería.

Aún así, esta auditoría, en junio pasado, que tampoco analizó todos los hechos anómalos que debía auditar según lo dispuesto

por Boretto, **resultó negativa** para la decana. Es decir, confirmó graves irregularidades en los gastos y contrataciones de la ex-decana en sus ochos años de gestión. Entre estos: contratación del marido sin título habilitante; compras de viajes y equipos a un profesor de la casa sin licitación; viajes al exterior sin autorización del rector; rendición de tickets a consumidor final; gasto de combustible sin justificación; gastos en días feriados; etc.

BOMBA: La Auditoría de la UNC confirmó las anomalías de la decana Parisi de la FCC relevadas por Stripteasedelpoder ¿Qué hará el rector Boretto?



"2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"

INFORME DE AUDITORÍA Nº 06/2025

Proyecto:

COMPRAS Y CONTRATACIONES

Área Auditada:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Al Señor Rector de la
Universidad Nacional de Córdoba
Mgter. Jhon Boretto
S_____/_____D.

JUNIO 2025

Auditoría a la Facultad de Ciencias de la Comunicación

Luego de la auditoría, a comienzo de agosto, nuevamente Valdes, ahora acompañado por el abogado D'Antona, hizo una ampliación de la denuncia exponiendo más irregularidades de la

gestión de Parisi, quién acababa de dejar su cargo de decana luego de 8 años gestión.

Con todo ello, el 27 de agosto pasado, tras siete largos meses, finalmente el fiscal Senestrari, con un texto de dos carillas y media, según lo describió el juez Vaca Narvaja, ordenó la imputación de la ex decana por defraudación contra la administración pública, abuso de autoridad y violación de deberes de funcionaria pública. Imputación que desató la polémica y se hicieron eco todos los medios de Córdoba.

"Desde el mes de octubre del 2016, hasta el mes de septiembre del 2024, la decana de la facultad de Ciencias de la Información Mariela Parisi, en su calidad de funcionaria y encargada de la administración y cuidado de los fondos y bienes de dicha casa de estudios, habría efectuado maniobras tendientes a utilizarlos de manera fraudulenta y eludiendo cumplir la normativa que establece el modo de ejecutarlo", atribuye entre otros puntos el fiscal Senestrari.

La nulidad

Tras esta decisión de Senestrari, el requerimiento de imputación de la ex decana recayó en manos del juez Hugo Vaca Narvaja quien una semana después, el martes dos de septiembre pasado, lo declaró nulo. Pero no porque haya entendido que no había pruebas para investigar a la decana, o que esta sea inocente, como pretendieron mostrar algunos comunicadores y su abogado. Sino porque la imputación, según Vaca Narvaja, no se encuadra en lo que establece el código penal en función de los delitos que se le endilga a la ex titular de la FCC.



Juez Federal Hugo Vaca Narvaja

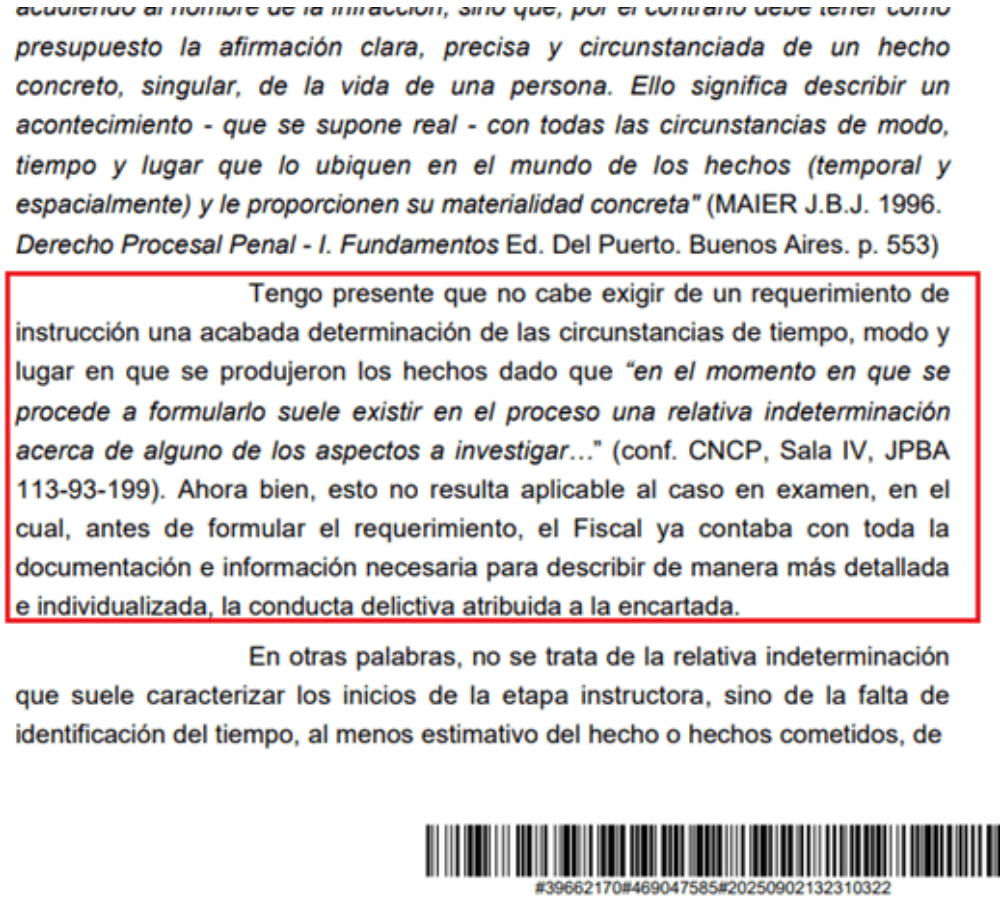
En su fallo, como primer punto, el juez federal le cuestionó al fiscal que la tipificación del delito que le atribuye a la decana "*concurso real*" (acciones independientes que resultan en múltiples delitos distintos) no estaba debidamente encuadrado. Error que, según Vaca Narvaja, pudo haberse debido hasta por un "*error de tipeo*".

"*Podría ser que por error se expresó concurso real, en lugar de ideal o aparente, caso válido en el caso de un único hecho. En el segundo caso, podría darse que quedaron encuadrados en un único hecho lo que en realidad sería una pluralidad de hechos, que a criterio del Fiscal concursarían de manera real*" objetó el juez en su escrito.

El otro punto que objetó Vaca Narvaja es que los delitos atribuidos a la decana, y por los cuales estuvo investigando siete meses, establecen "*un lapso muy amplio, entre octubre 2016 y septiembre del 2024*" sin precisar "*tiempo*", "*modo*" y "*lugar*". A pesar de que, según el juez, había abundante material probatorio para hacerlo.

"*Tengo presente que no cabe exigir en un requerimiento de instrucción una acabada determinación de las circunstancias de tiempo, modo y lugar que se produjeron los hechos dado que 'en*

el momento en que se procede a formularlo suele existir en el proceso una relativa indeterminación de algunos aspectos a investigar' (…) Ahora bien, esto no resulta aplicable al caso en examen, en el cual, ***antes de formular el requerimiento, el fiscal ya contaba con toda la documentación e información necesaria para describir de manera más detallada e individualizada****, la conducta delictiva atribuida a la encartada."*



presupuesto la afirmación clara, precisa y circunstanciada de un hecho concreto, singular, de la vida de una persona. Ello significa describir un acontecimiento - que se supone real - con todas las circunstancias de modo, tiempo y lugar que lo ubiquen en el mundo de los hechos (temporal y espacialmente) y le proporcionen su materialidad concreta" (MAIER J.B.J. 1996. *Derecho Procesal Penal - I. Fundamentos* Ed. Del Puerto. Buenos Aires. p. 553)

Tengo presente que no cabe exigir de un requerimiento de instrucción una acabada determinación de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se produjeron los hechos dado que *"en el momento en que se procede a formularlo suele existir en el proceso una relativa indeterminación acerca de alguno de los aspectos a investigar…"* (conf. CNCP, Sala IV, JPBA 113-93-199). Ahora bien, esto no resulta aplicable al caso en examen, en el cual, antes de formular el requerimiento, el Fiscal ya contaba con toda la documentación e información necesaria para describir de manera más detallada e individualizada, la conducta delictiva atribuida a la encartada.

En otras palabras, no se trata de la relativa indeterminación que suele caracterizar los inicios de la etapa instructora, sino de la falta de identificación del tiempo, al menos estimativo del hecho o hechos cometidos, de

#39662170#469047585#20250902132310322

Fallo del Juez Hugo Vaca Narvaja

Cabe apuntar que esta situación sucede en la justicia federal, en el marco de la transición entre el procedimiento **inquisitivo**, que se caracteriza por ser el juez el que **investiga y procesa**, tras el impulso del fiscal; y el **acusatorio**, donde es el fiscal el que debe **investigar y procesar**, mientras que el juez solo controla.

Al cual la justicia federal de Córdoba pensaba implementar a principios de este año y aún no se concretó. O sea que en

esencia esta disputa entre el juez Vaca Narvaja y el fiscal Senestrari, implica quien debe hacerse cargo del grueso de la labor judicial. Que en el caso Parisi es muy abundante, por la cantidad de hechos de los que fue cuestionada penalmente.

Senestrari se apartó y sacó la pelota afuera

El miércoles 3 de septiembre, al otro día de publicado el duro fallo de Vaca Narvaja, el fiscal Senestrari, presentó un escrito solicitando su apartamiento de la causa, por tener como abogados personales a los mismos letrados que su imputada la ex decana Parisi.

"*Atento a la presentación realizada por la Sra. Mariela Parisi, en que designa como abogados defensores en el marco de la presente causa a los Dres. Claudio Orosz y Pablo Ramiro Fresneda, vengo a solicitar que se* ***me excuse de seguir interviniendo en la misma****. Es que, formalizada esta propuesta de defensores, y teniendo en cuenta que tales letrados son mis abogados personales, debo apartarme de seguir entendiendo en la causa*" solicitó el fiscal.



Abogados Claudio Orosz y Ramiro Fresneda de Parisi y Senestrari

Asimismo, en su escrito, el fiscal requirió que mientras se resolvía su solicitud de apartamiento, "*se ordene* ***la***

suspensión de los plazos procesarles” para posibilitar que quienes los reemplace “*pueda acceder a la causa, y eventualmente, recurrir el fallo dictado por*” Vaca Narvaja. Y qué en caso de rechazarse este pedido de suspensión, apeló el fallo “*en contra de la resolución que dispone la nulidad del requerimiento de instrucción*” dispuesta por el juez Vaca Narvaja.

Con lo cual, luego de **siete meses de una investigación** que derivó en una imputación con gruesas fallas según el juez, con hasta posibles errores de tipeo, Senestrari primero pidió su propio apartamiento de la causa por compartir abogados con Parisi. Cosa que era vox populi. Dado que Orosz es el abogado de Parisi en una temeraria denuncia penal que la ex decana entabló en la justicia provincial, contra el periodista de este portal Lázaro Llorens, quien investigó los hechos, por supuestos daños ocasionados a la salud de ella y de toda su familia.

ESCANDALO UNC: la decana de la FCC Parisi y su esposo Barraco de los SRT quieren silenciar a un periodista de STDP con una demanda por 24 palos

Y no conforme con ello, a la vez, pidió una suspensión de los plazos procesales, o en su defecto una apelación del fallo de Vaca Narvaja ante la Cámara Federal de Apelaciones. Dos alternativas implican una nueva paralización de la causa que, a pesar del cumulo de pruebas que tiene, hace meses estaba en el despacho de Senestrari. Paralización que sólo beneficia a la ex decana Parisi quien comparte los mismos abogados que Senestrari.

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

SE EXCUSA

Señor Juez Federal:

"Valdés, Lucas Gonzalo s/ denuncia F.C.C.- U.N.C.", Caso Coirón N° 208117275/2022 FCB N° 245/2025, comparece ante usted y dice:

Que atento a la presentación realizada por la Sra. Mariela Parisi, en la que designa como abogados defensores en el marco de la presente causa a los Dres. Claudio Orosz y Pablo Ramiro Fresneda, vengo a solicitar que se me excuse de seguir interviniendo en la misma.

Es que, formalizada esta propuesta de defensores, y teniendo en cuenta que tales letrados son mis abogados personales, debo apartarme de seguir entendiendo en la causa, en virtud de considerarme comprendido en la previsión de los arts. 30, segundo párrafo y 33, en virtud de los arts. 55 y 71, todos del C.P.P.N.

Por todo ello, solicito que me tenga por excusado, se notifique a las partes y se otorgue participación a un nuevo representante del Ministerio Público Fiscal en mi reemplazo.

Asimismo, mientras se resuelve la presente solicitud de excusación, requiero que se ordene la suspensión de los plazos procesales para posibilitar que quien me reemplace pueda acceder a la causa y, eventualmente, recurrir el fallo dictado por el Tribunal.

Y para el caso en que se rechazare la suspensión de plazos, siendo aún el fiscal del caso, por imperio de las garantías constitucionales que resguardan el debido proceso, dejo planteado el recurso de apelación en contra de la resolución que dispone la nulidad del requerimiento de instrucción.

Constituye agravio de la mencionada resolución, la declaración de nulidad del requerimiento de instrucción, basándose

Escrito del fiscal Enrique Senestrari

A pesar de estás controversias judiciales, con chicanas de por medio, la causa está plena vigencia. Sólo necesita de alguien con arrojo que pueda explicarle a la gente de a pie, que no llega a fin de mes, y que con su bolsillo sostiene la universidad pública, si la ahora ex decana de Comunicación de la FCC-UNC, en sus ocho años de gestión, usó los recursos y bienes de la facultad, para beneficiarse ella, hijas, marido y docentes amigos. O si, por el contrario, todo lo hizo en marco de la ley.

A su vez, en paralelo, según dijeron fuentes directas del rectorado a este portal, también sigue su sumario administrativo, que debió haberse abierto luego de conocerse la auditoria de la UNC. Este debería completarse con todas las anomalías que curiosamente pasó por alto la auditoría, y el evidente plagio de la tesis doctoral de la exdecana de la FCC, que llegó a ese cargo sin ningún antecedente de mérito o gestión académica.

UNC: El evidente plagio de la tesis doctoral de la decana Mariela Parisi de la FCC

Aun así, todo esto deja en claro que las anomalías publicadas por **Stripteasedelpoder.com** hace casi un año, no eran "*fake news*", "*difamaciones*", ni "*discurso de odio*", como sostuvo públicamente la ex decana Parisi, a través de las redes institucionales de la FCC, con su consejo directivo. Sino información concreta que correspondía, en estos tiempos de motosierra indiscriminada y salvaje, ser publicada, para salvaguardar a la misma educación pública que se ha visto afectada.-